NOTA UOC/PCP/ANDE/ N° 418/2022

Asunción, 19 de julio de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia a la Nota DNC N° 6839/2022, ID 374.537, emitida en el marco de la LPN ANDE N° 1550/2020, a fin de puntualizar lo siguiente:

- En lo atinente al primer punto, se remite el Dictamen UOC con los ajustes pertinentes.

- En lo referente al segundo punto, puntualizamos que las variaciones del Índice del Gasoil se han verificado en los meses febrero y marzo de 2022, en ambos casos las solicitudes se han presentado en el siguiente mes de ocurrencia, es decir en marzo/2022 y abril/2022, respectivamente, en esto se motiva la acepción "a partir de 01/03/2022" y "a partir del 01/04/2022", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 47° de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable de la UOC

ZT/gd